

*ACUERDO de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 13 de abril de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de la Resolución por edicto a doña M.<sup>a</sup> del Mar Rivero Collantes, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza de Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución con fecha 15 de marzo de 2007, a favor de los menores F.R. y M.D.M.C.R. y R. y N.P.R.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 13 de abril de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 19 de abril de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alberto González Herrera, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 6 de febrero de 2007 acordando dejar sin efecto la resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha 28 de agosto de 2007, al haber alcanzado el menor AM. G.C. la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 19 de abril de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de ratificación de desamparo y constitución de acogimiento familiar permanente que se cita.*

Acuerdo de fecha 19 de abril de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bien-

estar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento a don Jesús Vallejo Ureba, al estar en ignorado paradero, en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza de Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de 12 de febrero de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente de dicho menores J.M. y N. del C.V.V.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica de Menores.

Cádiz, 19 de abril de 2007.- La Delegada, Manuel Guntiñas López.

*ACUERDO de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de ratificación de desamparo y constitución de acogimiento familiar permanente que se cita.*

Acuerdo de fecha 19 de abril de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento a don Jesús Vallejo Ureba, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de 13 de febrero, de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente del menor D.V.V.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menores.

Cádiz, 19 de abril de 2007.- La Delegada, Manuel Guntiñas López.

*ACUERDO de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de ratificación de desamparo y constitución de acogimiento familiar permanente que se cita.*

Acuerdo de fecha 19 de abril de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento a doña Joana Espinosa Marchante y don Simón Núñez Martín, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de 9 de abril de Rati-ficación de Desamparo y Constitución de Acogimiento Familiar Permanente del menor F.N.E.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica de Menores.

Cádiz, 19 de abril de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo y acogimiento residencial que se cita.*

Acuerdo de fecha 24 de abril de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de procedimiento a don Guido Heinz Sánchez Mores, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de 24 de abril de Desamparo y Acogimiento Residencial del menor C.S.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica de Menores.

Cádiz, 24 de abril de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*NOTIFICACIÓN de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2006-21-000308, procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000214.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo números 353-2006-21-000214, seguido con respecto al menor A.M.S., ha acordado dar trámite de audiencia al padre de éste don José A. Moreno Gómez, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 24 de abril de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 22 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 23 de marzo de 2007, por la que se acuerda declarar el desamparo provisional, en el expediente de protección de menores 352-2007-41-0217.*

Nombre y apellidos: doña M.<sup>a</sup> Reyes Romero Cardoso.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

- Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1<sup>a</sup> planta.

- Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

- Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 22 de abril de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*NOTIFICACIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente núm. 352/2006/41/667, por el que se acuerda el cambio de centro del menor, suspensión de relaciones personales con su padre y resto de familia biológica, instar judicialmente dicha suspensión y acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.*

Núm. Expte. 352/2006/41/667.

Nombre y apellidos: Doña Matilde Vega Fernández.